

ADENDA No. 1.
PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA No. SDA-MC-19-2025

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UPS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

EL DIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las funciones delegadas en la Resolución No. 01301 del 12 de septiembre de 2024, adicionada mediante Resolución No. 01343 del 20 de septiembre de 2024 y

INFORMA QUE:

La Secretaría Distrital de Ambiente, encontrándose dentro de la oportunidad legal, y, tomando en consideración que cualquier modificación al **Proceso de mínima cuantía No. SDA-MC-19-2025**, deberá realizarse mediante adenda que será publicada en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el numeral <<2 5) MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.>>, del documento que complementa el la invitación publica, a continuación procederá a modificar las condiciones establecidas en la invitación publica y el anexo Ficha Técnica del citado proceso de selección, en consideración a las observaciones recibidas y en aras de garantizar la debida planeación del proceso.

En ese sentido, la modificación de los documentos del proceso se realiza en observancia de los principios de legalidad, transparencia, economía y eficiencia, y en aras de respetar las garantías legales y constitucionales que convergen en este procedimiento de selección y en especial, los postulados de los principios de selección objetiva e igualdad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera necesario y razonable modificar los documentos del **Proceso de Mínima Cuantía No. SDA-MC-19-2025**, por medio de la presente Adenda, en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR el “el equipo mínimo de trabajo” del subnumeral 3.2. “UN (1) TÉCNICO O TECNÓLOGO ELÉCTRICO o ELECTRÓNICO o ELECTROMECAÁNICO” de la ficha técnica del **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. SDA-MC-19-2025**, el cual quedará de la siguiente manera:

3.2 UN (1) TÉCNICO O TECNÓLOGO ELÉCTRICO o ELECTRÓNICO o ELECTROMECAÁNICO o carreras afines conforme al SNIES del Ministerio de Educación Nacional con certificación de experiencia profesional mínima de 2 años contabilizada desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional en SOPORTE TÉCNICO Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA Y/O SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS), para lo cual debe anexar:

- Hoja de vida con soportes.
- Certificaciones de experiencia en SOPORTE TÉCNICO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA O SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) de al menos 2 proyectos.
- Copia de documento de identidad (cédula de ciudadanía o extranjería).

ADENDA No. 1.
PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA No. SDA-MC-19-2025

- Diplomas o actas de grado que acrediten la formación académica. En caso de que el título sea otorgado en el extranjero adjuntará las constancias de homologación del título tarjeta profesional o matrícula Profesional Vigente emitida por el Comité Nacional de Técnicos Electricistas "CONTE" mediante el mecanismo de validación de experiencia laboral, junto con la copia de Acto Administrativo mediante el cual se otorgó.
- Tarjeta Profesional, de conformidad con la normatividad legal vigente
- Copia de la matrícula vigente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE. (...)"


SEGUNDO: Las disposiciones que sean contrarias a las modificaciones efectuadas mediante el presente documento, se entenderán derogadas y/o modificadas en los términos aquí consignados.

TERCERO: Los demás términos y condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. SDA-MC-19-2025**, continúan vigentes.

CUARTO: La presente **ADENDA** hace parte integral **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. SDA-MC-19-2025**.

QUINTO: **PUBLICAR** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II en el enlace previsto para el proceso de contratación la presente adenda.

Dada en Bogotá D.C., el 14 de octubre de 2025.

Revisó: Jennifer Karina Vargas Moreno – Profesional Especializado
Revisó: Lina María Urueña – Contratista Subdirección Contractual
Proyectó: Ana María Ramírez – Contratista Subdirección Contractual 

La presente Adenda al Proceso de Mínima Cuantía SDA-MC-19-2025 se encuentra publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II, razón por la cual se entiende revisada, aprobada y firmada por la Entidad en la citada plataforma transaccional por los funcionarios y colaboradores que en ella intervienen.